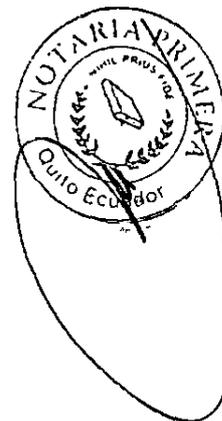




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

000001



2015-17-01. NOTARIA 01. P03086



REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA

NUTRICIÓN Y PROTECCIÓN AGROPECUARIA,  
EN LIQUIDACION



NUTRIPROTEC S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

\*CEP\*

ESCRITURA NUMERO: P03086

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecisiete de junio del año dos mil quince, ante mí, doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura de REACTIVACIÓN la señora MARIA FERNANDA GUEVARA PINTO, en su calidad de Apoderada de la compañía NUTRICIÓN Y PROTECCIÓN AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A., debidamente

EN LIQUIDACION

autorizada por la Junta General y Extraordinaria de Accionistas, según consta del nombramiento y acta que como documentos se acompaña.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada y residente en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz ante la ley, a quien conozco por haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia debidamente certificada por mí se agrega a la presente escritura como documento habilitante. Al efecto bien instruida por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el libro de

escrituras públicas a su digno cargo, sírvase insertar la siguiente de **REACTIVACIÓN** de la compañía **NUTRICIÓN Y PROTECCIÓN AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A.**, *EN LIQUIDACIÓN*

**PRIMERA.- Compareciente:** Comparece a la celebración de la presente escritura, la señora **MARIA FERNANDA GUEVARA PINTO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, en su calidad de Apoderada de la compañía **NUTRICIÓN Y PROTECCIÓN AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A.**, *En liquidación*

debidamente autorizada por la Junta General y Extraordinaria de Accionistas. **SEGUNDA.- Antecedentes:** A) La compañía **NUTRICIÓN Y PROTECCIÓN AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A.** es una persona jurídica de derecho privado, constituida mediante escritura pública celebrada el quince de octubre del año dos mil diez, y, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de noviembre del mismo año; y, cuyo objeto social es principalmente la importación, exportación y



DR. JORGE MACHADO CÉVALLOS



comercialización de todo tipo de bienes muebles e inmuebles de lícito comercio, sean materias primas o bienes terminados tales como bienes industriales, semillas, agroquímicos y en general todo tipo de productos agropecuarios. B) Con fecha veinte de mayo del dos mil quince se celebró la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía NUTRICIÓN Y PROTECCIÓN AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A., según



consta del acta que se acompaña como documento habilitante. En dicha junta, encontrándose presente el 100% del capital social de la compañía, se resolvió acogerse al proceso de reactivación de la compañía, por unanimidad. Por estos antecedentes y debidamente autorizado por dicha junta, otorgo la siguiente escritura TERCERA.- una vez superada la causal de disolución y con los antecedentes expuestos y las facultades otorgadas por la junta referida reactivé la compañía a los dispuesto en los artículos treinta y tres, doscientos cuarenta, trescientos setenta y cuatro, trescientos setenta y cinco y trescientos setenta y seis de la ley de compañías; el reglamento de disolución, liquidación y reactivación de compañías publicado en el registro oficial ciento cuarenta y tres (143) del trece de diciembre del dos mil trece; y, el artículo cuatro de la Publicación De Extractos De Escrituras Públicas De Compañías publicado en el registro oficial trescientos sesenta y cuatro (364) del nueve de julio del dos mil uno. CUARTA.- **Cuantía:** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de Ley para la plena validez de la presente escritura.- **Hasta aquí la minuta,** que junto con los

EN LIQUIDACION

señalan  
datos  
de la  
disolu-  
ción  
(Resolu-  
ción,  
fecha  
y fecha  
de ins-  
cripción  
de ex-  
resolu-  
ción).

documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Ider Salgado Miranda.- Matrícula Profesional número siete mil ochocientos treinta del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe 

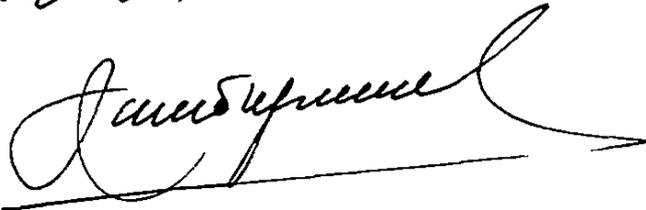


F) SRA. MARIA FERNANDA GUEVARA PINTO

C.C. 1708726847

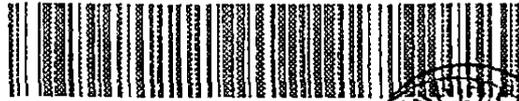
C.V. 002-0242

*Al ratarse*





Factura: 001-004-000002677



20151701001P01059



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701001P01059					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE MARZO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GIRON AZOCHAR HECTOR ANSELMO	REPRESENTANDO A	PASAPORTE	112303614	VENEZOLANA	MANDANTE	NUTRIPROTEC S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GUEVARA PINTO MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708726847	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Ubicación							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PODER ESPECIAL					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



*Jorge Enrique Machado Cevallos*  
 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO



0000004  
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2015-17-01. NOTARIA 01. P01059.



PODER ESPECIAL

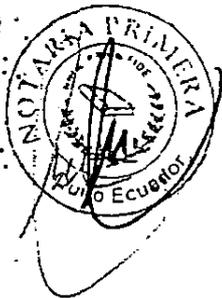
QUE OTORGA

LA COMPAÑÍA NUTRICIÓN Y PROTECCIÓN AGROPECUARIA  
NUTRIPROTEC S.A.



A FAVOR DE

LA SEÑORA MARIA FERNANDA GUEVARA PINTO



DI 2 COPIAS

\*CEP\*

ESCRITURA NUMERO:P01059.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **jueves veintiséis de marzo** del año dos mil quince, ante mí, doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura el señor **HÉCTOR ANSELMO GIRÓN AZOCAR**, en su calidad de Gerente General

y Representante Legal de la compañía **NUTRICIÓN Y PROTECCIÓN AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas.- El compareciente declara ser de nacionalidad venezolana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado y residente en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz ante la ley, a quien conozco por haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia debidamente certificada por mí se agrega a la presente escritura como documentos habilitantes. Al efecto bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la siguiente minuta: - **SEÑOR Notario**; En el libro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PODER ESPECIAL**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración del presente poder especial el señor **HECTOR ANSELMO GIRON AZOCAR** en su calidad de Gerente General y como tal Representante legal de la compañía **NUTRICIÓN Y PROTECCIÓN AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A.** El compareciente es de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Caracas Venezuela y de paso por esta ciudad de Quito. Quien bien enterado de la naturaleza y efecto de este documento público de poder especial, manifiestan que lo otorga de conformidad con las cláusulas siguientes: **SEGUNDA.- Antecedentes:** a) .El compareciente tienen domicilio en la ciudad de Caracas Venezuela y por motivos personales no puede encargarse de realizar las gestiones



000005  
3  
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



necesarias para cumplir con algunas de las atribuciones de la  
compañía le ha otorgado en especial las referentes a los  
trámites y gestión de documentación con el Estado  
Ecuatoriano, en general Ministerios, Dependencias públicas,  
gestiones de importación, gestión de aduanas, firma de  
formularios etc., que se necesita en estos casos, para el  
cumplimiento de obligaciones y desarrollo normal de la  
compañía b) en los estatutos de la compañía en el artículo  
vigésimo séptimo se faculta al gerente general a suscribir y  
obligar a la compañía así como para otorgar poderes.-  
**TERCERA.- PODER ESPECIAL:** Con estos antecedentes, los  
el señor HECTOR ANSELMO GIRON AZOCAR en su calidad de  
gerente general de la compañía NUTRICION Y PROTECCION  
AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A, libre expresa y  
voluntariamente otorga este poder especial, amplio y suficiente  
a favor de la SEÑORA MARIA FERNANDA GUEVARA PINTO a  
fin de que a su nombre y como si fuese el mismo, con plenitud  
de facultades pueda: a) realizar todas las gestiones necesarias  
para las importaciones que creyere conveniente para la  
compañía NUTRICION Y PROTECCION AGROPECUARIA  
NUTRIPROTEC S.A. Así la apoderada podrá a nombre del  
compareciente firmar cualquier tipo de formularios,  
declaraciones, contratos, escrituras o promesas de importación  
ante las autoridades de la república del Ecuador en materia de  
importación y aduanas en especial en la ADUANA DEL  
ECUADOR, LA CAE o ante cualquier organismo que requiera la  
comparecencia, firma o suscripción de la apoderada. La  
apoderada queda investida de todas las facultades que se

4

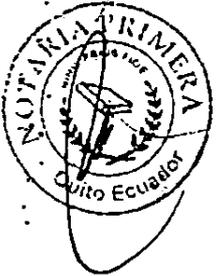
rquiera como representante legal de la compañía para el efecto antes mencionado. b) También podrá comparecer suscribir y realizar cualquier gestión ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) especialmente para la declaración de impuestos, firma de formularios y en general cumplimiento de obligaciones tributarias ante este organismo o cualquiera que el Ecuador determine c) Comparecer y suscribir ante el Municipio de Quito cualquier trámite de carácter administrativo o tributario para el fiel cumplimiento de las obligaciones de la compañía d) Comparecer y suscribir cuanto documento fuese necesario para el cumplimiento de las obligaciones en la Superintendencia de Compañías del Ecuador. E) Comparecer y suscribir documentos ante el Ministerio de Agricultura Acuicultura y Pesca del Ecuador f) Registrar ante el INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI) signos distintivos de cualquier clases compareciendo como apoderada debidamente facultada g) Adicionalmente la apoderada podrá solamente sobre las facultades antes mencionadas: administrar, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, firmar y recibir correspondencia, hacer y retirar giros, envíos, reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas, intereses, dividendos y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso con el Estado, provincia o municipio. h) para el caso de procuración judicial podrá delegar a favor de cualquier abogado que creyere conveniente este poder. i) Como responsable de la firma de la Declaración Andina de Valor (DAV), es responsable de conformidad con el artículo trece de la Decisión quinientos

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



setenta y uno de la Comisión de la Comunidad Andina y Artículo veintiséis de la Codificación del Código Tributario. j)

Se faculta para que se realicen todos los trámites concernientes al Registro de firma electrónica en las Instituciones pertinentes, firmando documentos, escrituras y todo cuanto fuere necesario para dicho fin. k) Suscriba cualquier acto o contrato que tenga relación con el giro de la compañía. l) Administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles de la compañía. m) suscriba contratos de trabajo, actas de finiquito y realice cualquier gestión en el Ministerio de Relaciones Laborales del Ecuador y sus dependencias, y; n) Intervengan en toda clase de juicios, fueren de la naturaleza que fueren, iniciando, contestando o prosiguiendo demandas comprometiéndolo en árbitros, etcétera, todo en defensa de los intereses de su mandante y así podrá delegar a cualquier abogado, mediante procuración o autorización, del Estudio Jurídico SDABOGADOS CIA. LTDA. y/o al Dr. Jorge Ider Salgado Miranda.- **CUARTA:** Queda el mandatario debidamente investido de las más amplias facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales constantes en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, de tal forma que no sea la falta de cláusula o poder la que obste para el fiel cumplimiento del presente mandato **QUINTA:** Este poder especial tendrá vigencia de dos años contados a partir de la fecha de legalización del presente Poder, o cuando sea legalmente revocado. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente



documento. Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Ider Salgado Miranda.- Matrícula Profesional número siete mil ochocientos treinta del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.

  
f) SR. HECTOR ANSELMO GIRÓN AZOCAR  
C.I. 4 112203614

*en ratificación*  
*Juan Manuel*

0000007



# NUTRICIÓN Y PROTECCIÓN

## AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A.

Quito, 17 de Diciembre de 2012

Señor

HÉCTOR GIRÓN AZOCAR

Presente.-

De mi consideración:

Cúpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía **NUTRICIÓN Y PROTECCIÓN AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período de **DOS AÑOS**, con todas las facultades y atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

El Gerente General ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía fue constituida, mediante escritura pública celebrada el 15 de octubre de 2010 ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el No. 3870, del tomo 141, el 19 de noviembre del mismo año.

Atentamente

*Héctor Anselmo Girón Azocar*

SECRETARIO AD-HOC

Quito, 17 de Diciembre de 2012

RAZON: Por la presente acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **NUTRICIÓN Y PROTECCIÓN AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A.** para el cual he sido elegido.

Héctor Anselmo Girón Azocar

ID PAS: C33342669

Conforme a lo que consta en el presente documento

34

del Registro de

Libros Tomo N°

144

2 ENE 2013

del

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en 11 Fojas util(es)

26 MAR. 2015



*[Signature]*  
Dr. Jorge Machado Cavallos  
Notario Primero del Cantón Quito

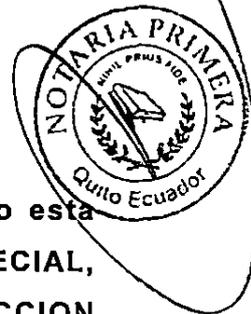








**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta  
TERCERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL,  
QUE OTORGA LA CIA. NUTRICION Y PROTECCION  
AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A., A FAVOR DE LA  
SRA. MARIA FERNANDA GUEVARA PINTO, debidamente  
firmada y sellada en Quito a diecisiete de junio del año  
dos mil quince.



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Público del Cantón Quito

**NUTRICIÓN Y PROTECCIÓN**  
**AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A.**

Quito, 13 de Marzo de 2015

Señor  
**HÉCTOR GIRÓN AZOCAR**  
Presente.-

De mi consideración:

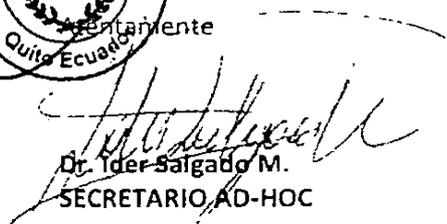
Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía **NUTRICIÓN Y PROTECCIÓN AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo de **DOS AÑOS**, con todas las facultades y atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

El Gerente General ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía fue constituida, mediante escritura pública celebrada el 15 de octubre de 2010 ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el No. 3870, del tomo 141, el 19 de noviembre del mismo año.

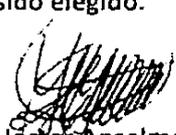


entamente

  
Dr. Ider Salgado M.  
SECRETARIO AD-HOC

Quito, 13 de Marzo de 2015

**RAZON:** Por la presente acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **NUTRICIÓN Y PROTECCIÓN AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A.** para el cual he sido elegido.

  
Héctor Anselmo Girón Azocar

ID PAS: 112203614

# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 19942 P.A

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	13720
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4518
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	13/03/2015
FECHA ACEPTACION:	13/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NUTRICION Y PROTECCION AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
112203614	GIRON AZOCAR HECTOR ANSELMO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM# 3870 DEL: 19/11/2010 NOT: VIGESIMO NOVENO DEL: 15/10/2010 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

*Ju*  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
YA LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

Página 1 de 1

en 2 Fojas Util(es)  
Quito a, 17 JUN. 2015



*Juan Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

1208218

*Saldo el procedimiento de la forma en q' se realizó la convocatoria, con-  
teniendo el reglamento de juntas*

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA NUTRICION Y PROTECCION AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A.**

**EN LIQUIDACION.**

**EN LIQUIDACION**

En la ciudad de Quito a los 20 días del mes de mayo del año dos mil quince, de conformidad con la Ley de Compañías y los artículos 12, 13 y 20 de los estatutos sociales, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía NUTRICION Y PROTECCION AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A., por convocatoria de su Presidenta Sra. Raquel Magdalena Pinto Tapia, en su local social situado en la calle Sancho De Andrade Oe6-35 Y Gaspar De Escalona del Distrito Metropolitano de la Ciudad de Quito.

Siendo las 9H00, la Presidenta de la Junta, señora Raquel Magdalena Pinto Tapia, declara abierto el acto y solicita al secretario Ad-hoc de la junta Dr. Ider Salgado Miranda, dar lectura a la nómina de accionistas presentes, resultando que se encuentran presentes la señora María Fernanda Guevara Pinto, en calidad de Apoderada y Representante del señor HECTOR GIRON AZOCAR, accionista mayoritario de la compañía; y la señora RAQUEL MAGADALENA PINTO TAPIA, accionista minoritaria. Encontrándose representado el 100% del capital social de la compañía conforme lo establecido en el artículo décimo de los estatutos sociales decide constituirse en junta General Extraordinaria de Accionistas y así resuelven tratar los siguientes puntos:



**1. REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA NUTRICION Y PROTECCION  
AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A., EN LIQUIDACION**

**2. AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE.**

**REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA NUTRICION Y PROTECCION AGROPECUARIA  
NUTRIPROTEC S.A.**

*de acuerdo al literal 1) del art. 33 del Reglamento, en la sesión de la junta general ordinaria y ordinaria de las deliberaciones, debió considerarse*

A continuación la Presidenta de la Junta Señora RAQUEL MAGADALENA PINTO TAPIA, pone en conocimiento de la Junta que se ha superado la causal de Disolución de la compañía, al elevar el capital social, ante lo cual solicita la aprobación de la junta para iniciar el proceso de Reactivación de la Compañía, sugerencia que es aprobada por la Junta de Accionistas.

*los datos de la disolución, fecha y número de resoluciones y  
fecha de inscripción de ésta en el Reg. Mercantil.*

**AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE**

La Junta General autoriza a la señora **MARÍA FERNANDA GUEVARA PINTO**, Apoderada de la compañía, para que suscriba y otorgue la escritura pública respectiva, y al Doctor Jorge Ider Salgado, abogado de la Compañía, para que realice todos los trámites, para perfeccionar la Reactivación de la compañía NUTRICION Y PROTECCION AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A.

0000011



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede unos minutos de receso para la redacción del acta correspondiente, se reinstala la sesión, se da lectura al contenido del Acta y se aprueba por unanimidad sin modificación alguna, levantándose la sesión a las 11H45.

*M de Que*

● SRA. RAQUEL MAGDALENA PINTO T.  
PRESIDENTE

*Ider Salgado M.*

Dr. Ider Salgado M.  
SECRETARIO AD-HOC

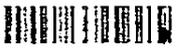


0001012

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBADANÍA



CECULA DE CIUDADANÍA: **170872684-7**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
GUEVARA PINTO  
MARIA FERNANDA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1970-10-12  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Casada  
ALFREDO  
O DE CERQUERA F



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
GUEVARA SERGIO ENRIQUE  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
PINTO RAQUEL MAGDALENA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2010-12-02  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-12-02



*[Signature]*

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**002** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0242 1708726847  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
GUEVARA PINTO MARIA FERNANDA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA RUMIPAMBA  
QUITO 2  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en \_\_\_\_\_ Fojas Util(es)  
Quito a, 17 JUN. 2015



*[Signature]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Canton Quito



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA NUTRICION Y PROTECCION AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A., debidamente firmada y sellada en Quito a veintidós de junio del año dos mil quince.

  
*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito





Factura: 001-004-000022459



20161701001000721



NOTARIO(A) SUPLENTE WELLINGTON MANUEL JIMENEZ MOREANO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701001000721

MATRIZ	
FECHA:	6 DE MAYO DEL 2016, (10:38)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION Y ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03086

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
NUTRIPROTEC S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792292077001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACUIB
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) SUPLENTE WELLINGTON MANUEL JIMENEZ MOREANO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 3018-DP17-2016-MP



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000014



**RAZON:** Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0669, emitida el 17 de marzo del 2016, por la Abogada Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprueba la reactivación de la compañía **NUTRICION Y PROTECCION AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A., EN LIQUIDACION** y, cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Tercero de dicha Resolución, senté razón de esta aprobación, al margen de las matrices de las escrituras públicas de reactivación y de aclaratoria y rectificatoria de dicha compañía, otorgada en esta Notaría el 17 de Junio de 2015 y 4 de Febrero de 2016, respectivamente.



Quito, a 6 de Mayo de 2016.

CEP/



*Dr. Manuel Jiménez Moreano*  
Notario Primero Suplente del Cantón Quito





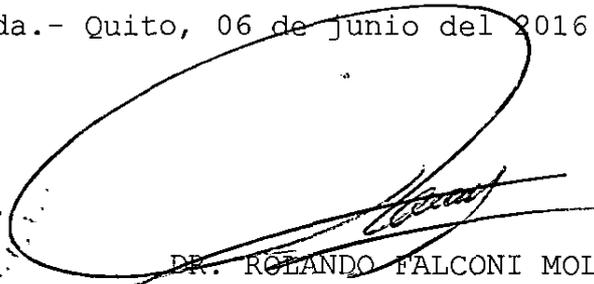
# NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

## Dr. Rolando Falconi Molina

0000015

RAZÓN: Con fecha 19 de mayo de 2016, tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA: "NUTRICION Y PROTECCION AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A.", otorgada en esta Notaría, el 15 de octubre de 2010.- DE LA RESOLUCIÓN SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0669, de 17 de marzo del 2016, suscrita por la Subdirectora de Disolución, Ab. Mayra Reyes Tandazo, en la que en su Artículo Primero dice: APROBAR la reactivación, en los términos constantes en las escrituras públicas otorgadas en la Notaría Primera del cantón Quito, el 17 de junio de 2015 y 04 de febrero de 2016; Declarar terminado el proceso de liquidación; y, Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador, de la compañía NUTRICION Y PROTECCION AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A. EN LIQUIDACION. La presente actuación se realizó de conformidad a lo dispuesto en el artículo tercero de la resolución indicada.- Quito, 06 de junio del 2016.





DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0669

Ab. Mayra Reyes Tandazo  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3573 de 15 de octubre de 2014, se declaró disueltas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía NUTRICION Y PROTECCION AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A., por estar incurso en la disposición prevista en el numeral sexto del Art. 361 de la Ley de Compañías, inscrita el 10 de noviembre de 2014 en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito.

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras públicas de reactivación y de aclaratoria y rectificatoria de la compañía NUTRICION Y PROTECCION AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgadas en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de junio de 2015 y 04 de febrero de 2016, en su orden, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-94 de 25 de febrero de 2016, el cual concluye que: *"De la revisión y análisis a los libros sociales, registros contables, documentos de soporte y estados financieros al 31 de enero de 2016, se determinó que la compañía absorbió las Pérdidas Acumuladas por USD. 46.240,24, conforme lo resuelto por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 19 de mayo de 2015, con el saldo acreedor de la cuenta Préstamos de Accionistas; superando la causal de disolución en la que se encontraba incurso según los estados financieros remitidos a esta Institución por el ejercicio económico 2013. En junta general extraordinaria y universal de accionistas de 20 de mayo de 2015 se resolvió reactivar la compañía, acto societario que fue elevado a escritura pública en la Notaría Primera del Cantón Quito el 04 de febrero de 2016; siendo procedente desde el punto de vista económico, continuar con el trámite de reactivación."* // En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía NUTRICION Y PROTECCION AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en las escrituras públicas otorgadas en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de junio de 2015 y 04 de febrero de 2016; 2.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, 3.- DEJAR sin efecto el nombramiento de liquidador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de las escrituras públicas indicadas se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 25 de noviembre de 2013, que contiene el "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del referido extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía NUTRICION Y PROTECCION AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A., EN LIQUIDACIÓN.



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

**RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0669**  
**NUTRICION Y PROTECCION AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A., EN LIQUIDACION**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que las Notarías Primera y Vigésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba las escrituras públicas y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, **17 MAR 2016**

  
**Ab. Mayra Reyes Tandazo**  
**SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

EXMP/  
Referencia: No. 383  
Exp. 64970  
Tram. 21571-4



**TRÁMITE NÚMERO: 36377**

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO, ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	25364
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2558
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1708726847	GUEVARA PINTO MARIA FERNANDA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO, ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /17/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NUTRICIÓN Y PROTECCION AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE APRUEBA LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA, SE DECLARA TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACION Y SE DEJA SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR MEDIANTE RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-000669 ANTE EL SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN CON FECHA 17/03/2016.-SE ADJUNTA ESCRITURA ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO CON FECHA 0402/2016.-SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 3870 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19/11/2010.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLABOEL



tro de Datos Públicos  
Cantón Quito



Factura: 001-004-000019287



20161701001P00660

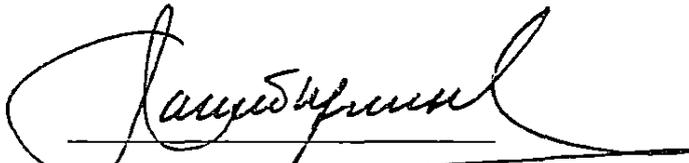
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20161701001P00660					
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE FEBRERO DEL 2016, (9:31)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUEVARA PINTO MARIA FERNANDA	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1708726847	ECUATORIA NA	APODERADO(A) ESPECIAL	NUTRIPROTEC S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS 00000017

2016-17-01. NOTARIA 01. P00660.



ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA

QUE OTORGA



LA SEÑORA MARIA FERNANDA GUEVARA PINTO, EN  
SU CALIDAD DE APODERADA DE LA COMPAÑÍA  
NUTRICIÓN Y PROTECCIÓN AGROPECUARIA  
NUTRIPROTEC S.A. "EN LIQUIDACIÓN",

CUANTIA INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

\*CEP\*

**ESCRITURA NUMERO P00660:**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **jueves cuatro de febrero** del año dos mil dieciséis, ante mí, el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura la **SEÑORA MARIA FERNANDA GUEVARA PINTO**, en su calidad de **(APODERADA** de la compañía **NUTRICIÓN Y**

PROTECCIÓN AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A. "EN LIQUIDACIÓN", debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, según consta del acta que como documento habilitante se acompaña. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad legalmente capaz, a quien conozco por haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia debidamente certificada por mí se agregan a la presente escritura como documentos habilitantes. Al efecto bien instruida por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** en el libro de escrituras públicas a su digno cargo sírvase incorporar la siguiente de ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** comparece a la celebración de este documento la SEÑORA MARIA FERNANDA GUEVARA PINTO, en su calidad de APODERADA de la compañía NUTRICIÓN Y PROTECCIÓN AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A. "EN LIQUIDACIÓN", debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, según consta del acta que como documento habilitante se acompaña. La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos y por los derechos que representa. **PRIMERA ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de junio del



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS 2015

3



año dos mil quince, ante Notario Primero del Cantón Quito,

Doctor Jorge Machado Cevallos, se suscribió la escritura de REACTIVACIÓN de la Compañía NUTRICIÓN Y PROTECCIÓN AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A. "EN LIQUIDACIÓN".- B) debido a errores involuntarios en la

redacción de la escritura no se hicieron constar algunos aspectos que debieron detallarse conforme lo prescribe la ley de compañías en sus artículos trescientos setenta y siete y trescientos setenta y ocho. **ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA.**- Con los antecedentes expuestos y

debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía NUTRICIÓN Y PROTECCIÓN AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A. "EN LIQUIDACIÓN", celebrada el veinte de mayo del año dos mil

quince; cuyo documento válido en el que se han realizado correcciones se adjunta; se ACLARA y RECTIFICA la escritura de Reactivación de fecha DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE celebrada en la Notaría Primera del Cantón Quito conforme lo siguiente: A.- Por error

involuntario en la escritura mencionada se hace referencia al nombre de la compañía como NUTRICIÓN Y PROTECCIÓN AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A., cuando de conformidad con el artículo 377 y el inciso

segundo del artículo 378 de la Ley de Compañías, debió agregarse a éste las palabras "EN LIQUIDACIÓN". Por lo tanto el nombre la compañía debería constar como **NUTRICIÓN Y PROTECCIÓN AGROPECUARIA**

**NUTRIPROTEC S.A. "EN LIQUIDACIÓN".** B.- Por error

involuntario en la cláusula de Antecedentes no se hizo constar la declaración de disolución de la compañía, por lo que se incluirá otro literal que dirá: **Con fecha quince de octubre del año dos mil catorce, la Superintendencia de Compañías, mediante resolución Nro.SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3573 declaró DISUELTA a la compañía NUTRICIÓN Y PROTECCIÓN AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, dicha Resolución fue inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el diez de noviembre del mismo año, fecha en que inició el proceso de liquidación en que se encuentra la compañía. C.- Lo que no se ha aclarado ni ratificado queda como está escrito en la escritura pública de DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de Ley para la plena validez de la presente aclaratoria y rectificatoria.- **Hasta aquí la minuta**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el **doctor Ider Salgado Miranda.- Matrícula Profesional número siete mil ochocientos treinta del Colegio de Abogados de Pichincha.** - :. Tomé nota de la presente Aclaratoria y Rectificatoria, al margen de la escritura matriz de Reactivación, celebrada en esta Notaria el diecisiete de Junio del año dos mil quince.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que fue a la



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000019

*Escritura No. P.00660*

compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe. *M*



*M. Guevara P.*



F) SRA. MARIA FERNANDA GUEVARA PINTO

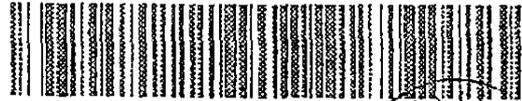
C.C. 1708726847

*en un acto*

*Jorge Machado Cevallos*



Factura: 001-004-000002677



20151701001P01059



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701001P01059					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE MARZO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	GIRON AZOCAR HECTOR ANSELMO	REPRESENTANDO A	PASAPORTE	112203614	VENEZOLANA	MANDANTE	NUTRIPROTEC S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GUEVARA PINTO MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708726647	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Canton		Parroquia			
PIGUA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PODER ESPECIAL					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



*Jorge Enrique Machado Cevallos*

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

000020



2015-17-01. NOTARIA 01. P01059.



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

LA COMPAÑÍA NUTRICIÓN Y PROTECCIÓN AGROPECUARIA  
NUTRIPROTEC S.A.



A FAVOR DE

LA SEÑORA MARIA FERNANDA GUEVARA PINTO

DI 2 COPIAS

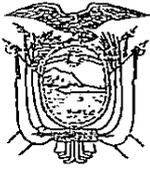
\*CEP\*



ESCRITURA NUMERO:P01059.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **jueves veintiséis de marzo** del año dos mil quince, ante mí, doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura el señor **HÉCTOR ANSELMO GIRÓN AZOCAR**, en su calidad de Gerente General

y Representante Legal de la compañía **NUTRICIÓN Y PROTECCIÓN AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas.- El compareciente declara ser de nacionalidad venezolana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado y residente en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz ante la ley, a quien conozco por haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia debidamente certificada por mí se agrega a la presente escritura como documentos habilitantes. Al efecto bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la siguiente minuta: - **SEÑOR Notario**; En el libro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PODER ESPECIAL**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración del presente poder especial el señor **HECTOR ANSELMO GIRON AZOCAR** en su calidad de Gerente General y como tal Representante legal de la compañía **NUTRICIÓN Y PROTECCIÓN AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A.** El compareciente es de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Caracas Venezuela y de paso por esta ciudad de Quito. Quien bien enterado de la naturaleza y efecto de este documento público de poder especial, manifiestan que lo otorga de conformidad con las cláusulas siguientes: **SEGUNDA.- Antecedentes:** a) .El compareciente tienen domicilio en la ciudad de Caracas Venezuela y por motivos personales no puede encargarse de realizar las gestiones



0000021

3

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



necesarias para cumplir con algunas de las atribuciones que



compañía le ha otorgado en especial las referentes a los trámites y gestión de documentación con el Estado Ecuatoriano, en general Ministerios, Dependencias públicas, gestiones de importación, gestión de aduanas, firma de formularios etc..., que se necesita en estos casos, para el

cumplimiento de obligaciones y desarrollo normal de la

compañía b) en los estatutos de la compañía en el artículo

vigésimo séptimo se faculta al gerente general a suscribir y

obligar a la compañía así como para otorgar poderes.-

**TERCERA.- PODER ESPECIAL:** Con estos antecedentes, los

el señor HECTOR ANSELMO GIRON AZOCAR en su calidad de

gerente general de la compañía NUTRICION Y PROTECCION

AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A, libre expresa y

voluntariamente otorga este poder especial, amplio y suficiente

a favor de la SEÑORA MARIA FERNANDA GUEVARA PINTO a

fin de que a su nombre y como si fuese el mismo, con plenitud

de facultades pueda: a) realizar todas las gestiones necesarias

para las importaciones que creyere conveniente para la

compañía NUTRICION Y PROTECCION AGROPECUARIA

NUTRIPROTEC S.A. Así la apoderada podrá a nombre del

compareciente firmar cualquier tipo de formularios,

declaraciones, contratos, escrituras o promesas de importación

ante las autoridades de la republica del Ecuador en materia de

importación y aduanas en especial en la ADUANA DEL

ECUADOR, LA CAE o ante cualquier organismo que requiera la

comparecencia, firma o suscripción de la apoderada. La

apoderada queda investida de todas las facultades que se



requiera como representante legal de la compañía para el efecto antes mencionado. b) También podrá comparecer suscribir y realizar cualquier gestión ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) especialmente para la declaración de impuestos, firma de formularios y en general cumplimiento de obligaciones tributarias ante este organismo o cualquiera que el Ecuador determine c) Comparecer y suscribir ante el Municipio de Quito cualquier trámite de carácter administrativo o tributario para el fiel cumplimiento de las obligaciones de la compañía d) Comparecer y suscribir cuanto documento fuese necesario para el cumplimiento de las obligaciones en la Superintendencia de Compañías del Ecuador. E) Comparecer y suscribir documentos ante el Ministerio de Agricultura Acuicultura y Pesca del Ecuador f) Registrar ante el INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI) signos distintivos de cualquier clases compareciendo como apoderada debidamente facultada g) Adicionalmente la apoderada podrá solamente sobre las facultades antes mencionadas: administrar, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, firmar y recibir correspondencia, hacer y retirar giros, envíos, reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas, intereses, dividendos y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso con el Estado, provincia o municipio. h) para el caso de procuración judicial podrá delegar a favor de cualquier abogado que creyere conveniente este poder. i) Como responsable de la firma de la Declaración Andina de Valor (DAV), es responsable de conformidad con el artículo trece de la Decisión quinientos



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



setenta y uno de la Comisión de la Comunidad Andina y

Artículo veintiséis de la Codificación del Código Tributario. j)



Se faculta para que se realicen todos los trámites

concernientes al Registro de firma electrónica en las

Instituciones pertinentes, firmando documentos, escrituras y

todo cuanto fuere necesario para dicho fin. k) Suscriba

cualquier acto o contrato que tenga relación con el giro de la

compañía. l) Administre todos los bienes existentes, sean

muebles o inmuebles de la compañía. m) suscriba contratos de

trabajo, actas de finiquito y realice cualquier gestión en el

Ministerio de Relaciones Laborales del Ecuador y sus

dependencias, y; n) Intervengan en toda clase de juicios,

fueren de la naturaleza que fueren, iniciando, contestando o

prosiguiendo demandas comprometiendo el pleito en árbitros,

etcétera, todo en defensa de los intereses de su mandante y

así podrá delegar a cualquier abogado, mediante procuración o

autorización, del Estudio Jurídico SDABOGADOS CIA. LTDA.

y/o al Dr. Jorge Ider Salgado Miranda.- CUARTA: Queda el

mandatario debidamente investido de las más amplias

facultades inherentes a los procuradores, inclusive las

especiales constantes en el artículo cuarenta y ocho del

Código de Procedimiento Civil, de tal forma que no sea la falta

de cláusula o poder la que obste para el fiel cumplimiento del

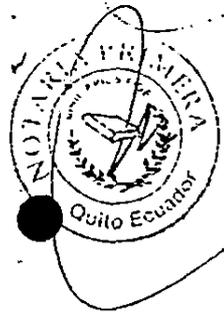
presente mandato QUINTA: Este poder especial tendrá

vigencia de dos años contados a partir de la fecha de

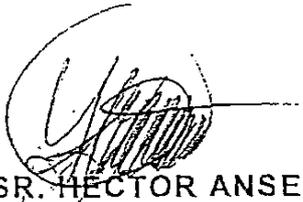
legalización del presente Poder, o cuando sea legalmente

revocado. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás

cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente



documento. Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Ider Salgado Miranda.- Matrícula Profesional número siete mil ochocientos treinta del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.

  
f) SR. HÉCTOR ANSELMO GIRÓN AZOCAR  
C.I. 4 112 203614

*in notario*  
*Juan Manuel*

0000023



# NUTRICIÓN Y PROTECCIÓN

## AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A.

Quito, 17 de Diciembre de 2012

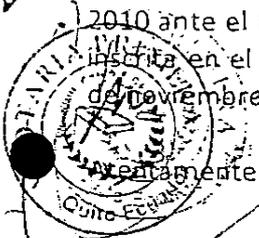
Señor  
HÉCTOR GIRÓN AZOCAR  
Presente.-

De mi consideración:

Cumpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía **NUTRICIÓN Y PROTECCIÓN AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período de **DOS AÑOS**, con todas las facultades y atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

El Gerente General ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía fue constituida, mediante escritura pública celebrada el 15 de octubre de 2010 ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el No. 3870, del tomo 141, el 19 de noviembre del mismo año.



*[Handwritten signature]*

SECRETARIO AD-HOC

Quito, 17 de Diciembre de 2012

RAZON: Por la presente acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **NUTRICIÓN Y PROTECCIÓN AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A.** para el cual he sido elegido.

*[Handwritten signature]*

Héctor Anselmo Girón Azocar

ID PAS: 033302669

del presente documento en el presente documento

34

del Registro de

Tomos Tomo Nº

144

2 ENE 2013

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aquirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
DE LA LEY NOTARIAL

ECY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en \_\_\_\_\_, Fojas \_\_\_\_\_

26 MAR. 2015



Dr. Jorge Machado Cayallos  
Notario Primero del Cantón Quito

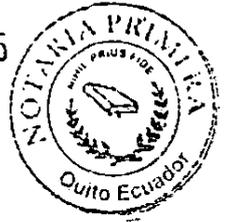








DR. JORGE MACHADO CEVALLOS 000025



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL, QUE OTORGA LA CIA. NUTRICION Y PROTECCION AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A., A FAVOR DE LA SRA. MARIA FERNANDA GUEVARA PINTO, debidamente firmada y sellada en Quito a cuatro de febrero del año dos mil dieciséis.



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA NUTRICION Y PROTECCION AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A. "EN  
LIQUIDACIÓN"**

En la ciudad de Quito a los 20 días del mes de mayo del año dos mil quince, de conformidad con la Ley de Compañías y los artículos 12, 13 y 20 de los estatutos sociales, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía NUTRICION Y PROTECCION AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A. "EN LIQUIDACIÓN", por convocatoria de su Presidenta Sra. Raquel Magdalena Pinto Tapia, en su local social situado en la calle Sancho De Andrade Oe6-35 Y Gaspar De Escalona del Distrito Metropolitano de la Ciudad de Quito.

Siendo las 9H00, la Presidenta de la Junta, señora Raquel Magdalena Pinto Tapia, declara abierto el acto y solicita al secretario Ad-hoc de la junta Dr. Ider Salgado Miranda, dar lectura a la nómina de accionistas presentes, resultando que se encuentran presentes la señora María Fernanda Guevara Pinto, en calidad de Apoderada y Representante del señor HECTOR GIRON AZOCAR, accionista mayoritario de la compañía; y la señora RAQUEL MAGADALENA PINTO TAPIA, accionista minoritaria. Encontrándose representado el 100% del capital social de la compañía conforme lo establecido en el artículo décimo de los estatutos sociales decide constituirse en junta General Extraordinaria de Accionistas y así resuelven tratar los siguientes puntos:

1. **Conocer el Estado de Disolución en que se encuentra La Compañía NUTRICION Y PROTECCION AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A. "EN LIQUIDACIÓN".**
2. **Reactivación de la Compañía NUTRICION Y PROTECCION AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**
3. **Autorización para realizar el trámite.**

A continuación la Junta de Accionistas pasa a deliberar cada punto del orden del día:

**CONOCER EL ESTADO DE DISOLUCIÓN EN QUE SE ENCUENTRA LA COMPAÑÍA NUTRICION Y PROTECCION AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**

A continuación la Presidenta de la Junta Señora RAQUEL MAGADALENA PINTO TAPIA, pone en conocimiento de la Junta, que la compañía Nutrición y Protección Agropecuaria Nutriprotec S.A., fue declarada disuelta por la Superintendencia de Compañías mediante resolución Nro. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3573 de 15 de octubre de 2014, misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil el 10 de noviembre del mismo año, fecha en que inició el proceso de liquidación en que se encuentra la compañía.

**REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA NUTRICION Y PROTECCION AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**

A continuación, se informa a la Junta que se ha superado la causal de Disolución de la compañía, al absorber las pérdidas por un monto de 46.240,24 dólares con la cuenta de préstamos de accionistas, ante lo cual solicita la aprobación de la junta para iniciar el proceso de Reactivación de la Compañía, sugerencia que es aprobada por la Junta de Accionistas.

**AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE**

La Junta General autoriza a la señora **MARÍA FERNANDA GUEVARA PINTO**, Apoderada de la compañía, para que suscriba y otorgue la escritura pública respectiva, y al Doctor Jorge Ider Salgado, abogado de la Compañía, para que realice todos los trámites, para perfeccionar la Reactivación de la compañía NUTRIPROTEC S.A."EN LIQUIDACIÓN"

0000026



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede unos minutos de receso para la redacción del acta correspondiente, se reinstala la sesión, se da lectura al contenido del Acta y se aprueba por unanimidad sin modificación alguna, levantándose la sesión a las 11H45.

*M de Que*

SRA. RAQUEL MAGDALENA PINTO T.  
PRESIDENTE

*M Guenara P.*

SRA. MARÍA FERNANDA PINTO  
APODERADA

*I Salgado*

Dr. Ider Salgado M.  
SECRETARIO AD-HOC

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CERTIFICACION Y CANCELACION

CEDULA DE CIUDADANIA

170872684-7

APellidos y Nombres  
 GUEVARA PINTO  
 MARIA FERNANDA  
 Lugar de nacimiento  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SANTA PRISCA  
 Fecha de nacimiento  
 1970-10-12  
 Nacionalidad  
 ECUATORIANA  
 SERC P  
 ESTADO CIVIL Casada  
 ALFREDO  
 O DE SERGUERA ?

INSTRUCCION - BACHILLERATO  
 REGIMEN DE EJERCICION EMPLEADO PRIVADO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 GUEVARA SERGIO ENRIQUE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 PINTO RAQUEL MAGDALENA  
 Lugar - Fecha de expedición  
 QUITO  
 2010-12-02  
 Fecha de emisión  
 2008-12-02

54402000



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 2008

002

002 - 0242

1708726847

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GUEVARA PINTO MARIA FERNANDA

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION  
 RUMIPAMBA  
 PARROQUIA

1  
 2  
 ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado

en            Fojas            Util(es)

Quito a            04 FEB. 2016



*[Signature]*  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS 000027



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta  
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA  
ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA QUE OTORGA LA CIA.  
NUTRICION Y PROTECCION AGROPECUARIA  
NUTRIPROTEC S.A., EN LIQUIDACION, debidamente  
firmada y sellada en Quito a cinco de febrero del año  
dos mil dieciséis.



Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0669

Ab. Mayra Reyes Tandazo  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3573 de 15 de octubre de 2014, se declaró disueltas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía NUTRICION Y PROTECCION AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A., por estar incurso en la disposición prevista en el numeral sexto del Art. 361 de la Ley de Compañías, inscrita el 10 de noviembre de 2014 en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito.

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras públicas de reactivación y de aclaratoria y rectificatoria de la compañía NUTRICION Y PROTECCION AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgadas en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de junio de 2015 y 04 de febrero de 2016, en su orden, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-94 de 25 de febrero de 2016, el cual concluye que: *"De la revisión y análisis a los libros sociales, registros contables, documentos de soporte y estados financieros al 31 de enero de 2016, se determinó que la compañía absorbió las Pérdidas Acumuladas por USD. 46.240,24, conforme lo resuelto por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 19 de mayo de 2015, con el saldo acreedor de la cuenta Préstamos de Accionistas; superando la causal de disolución en la que se encontraba incurso según los estados financieros remitidos a esta Institución por el ejercicio económico 2013. En junta general extraordinaria y universal de accionistas de 20 de mayo de 2015 se resolvió reactivar la compañía, acto societario que fue elevado a escritura pública en la Notaría Primera del Cantón Quito el 04 de febrero de 2016; siendo procedente desde el punto de vista económico, continuar con el trámite de reactivación."* // En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía NUTRICION Y PROTECCION AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en las escrituras públicas otorgadas en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de junio de 2015 y 04 de febrero de 2016; 2.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, 3.- DEJAR sin efecto el nombramiento de liquidador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de las escrituras públicas indicadas se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 25 de noviembre de 2013, que contiene el "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del referido extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía NUTRICION Y PROTECCION AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A., EN LIQUIDACIÓN.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

0669

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-  
NUTRICION Y PROTECCION AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A., EN LIQUIDACION

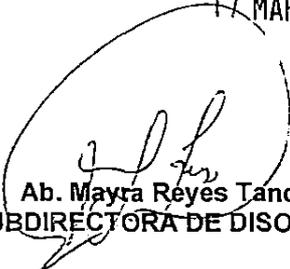
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Primera y Vigésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba las escrituras públicas y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito,

17 MAR 2016

  
Ab. Mayra Reyes Tandazo  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

EXMP/

Referencia: No. 383  
Exp. 64970  
Tram. 21571-4





Factura: 001-004-000022459



20161701001000721



NOTARIO(A) SUPLENTE WELLINGTON MANUEL JIMENEZ MOREANO

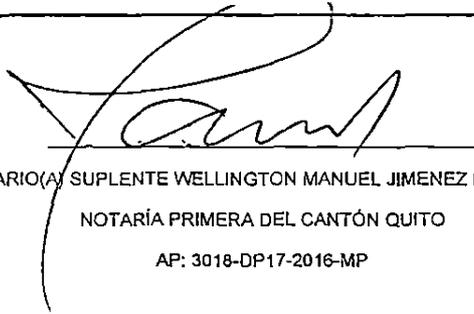
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701001000721

MATRIZ	
FECHA:	6 DE MAYO DEL 2016, (10:38)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION Y ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03086

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
NUTRIPROTEC S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792292077001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACUIB
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


 NOTARIO(A) SUPLENTE WELLINGTON MANUEL JIMENEZ MOREANO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 3018-DP17-2016-MP



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

**RAZON:** Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0669,

emitida el 17 de marzo del 2016, por la Abogada Mayra Reyes

Tandazo, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de

Compañías, Valores y Seguros, aprueba la reactivación de la compañía

**NUTRICION Y PROTECCION AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A.,**

**EN LIQUIDACION** y, cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Tercero

de dicha Resolución, senté razón de esta aprobación, al margen de las

matrices de las escrituras públicas de reactivación y de aclaratoria y

rectificatoria de dicha compañía, otorgada en esta Notaría el 17 de Junio

de 2015 y 4 de Febrero de 2016, respectivamente.

Quito, a 6 de Mayo de 2016.

CEP/



*Dr. Manuel Jiménez Moreano*  
Notario Primero Suplente del Cantón Quito





# NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

## Dr. Rolando Falconi Molina

0000030

RAZÓN: Con fecha 19 de mayo de 2016, tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA: "NUTRICION Y PROTECCION AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A.", otorgada en esta Notaría, el 15 de octubre de 2010.- DE LA RESOLUCIÓN SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0669, de 17 de marzo del 2016, suscrita por la Subdirectora de Disolución, Ab. Mayra Reyes Tandazo, en la que en su Artículo Primero dice: APROBAR la reactivación, en los términos constantes en las escrituras públicas otorgadas en la Notaría Primera del cantón Quito, el 17 de junio de 2015 y 04 de febrero de 2016; Declarar terminado el proceso de liquidación; y, Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador, de la compañía NUTRICION Y PROTECCION AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A. EN LIQUIDACION. La presente actuación se realizó de conformidad a lo dispuesto en el artículo tercero de la resolución indicada.- Quito, 06 de junio del 2016.

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000010161



20161701029000564

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA  
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20161701029000564

MATRIZ	
FECHA:	6 DE JUNIO DEL 2016, (14.37)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE RESOLUCION SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0669
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA: "NUTRICION Y PROTECCION AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-10-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	7330

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NUTRIPROTEC S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792292077001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0669
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA  
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Direction Nacional  
Registro M...

TRÁMITE NÚMERO: 36377

* 6 2 6 6 1 8 3 V H Z A U P G *

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO, ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	25364
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2558
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1708726847	GUEVARA PINTO MARIA FERNANDA	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO, ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /17/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NUTRICIÓN Y PROTECCION AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

SE APRUEBA LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA, SE DECLARA TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACION Y SE DEJA SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR MEDIANTE RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-000669 ANTE EL SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN CON FECHA 17/03/2016.-SE ADJUNTA ESCRITURA ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO CON FECHA 0402/2016.-SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 3870 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19/11/2010.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-Q-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

